SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048 - 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 05 de junio de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 088-2020-GPyP/MDASA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 678-2020-GM/MDASA de la Gerencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF, en el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 800´000,000.00 (ochocientos millones con 00/100 soles) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del 2019. En cuyo anexo la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre tiene una transferencia que asciende a S/ 1´964,956.00 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles).

Que, el artículo 2° del precitado Decreto, en su numeral 2.1) señala que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. 125-2020-EF por un monto de S/ 1´964,956.00 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	
PRODUCTO/PROYECTO	:	0274970 MEJORAMIENTO DE PARQUES Y AREAS DEPORTIVAS	
ACTIVIDAD	:	2000055 INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	337,542.00
		TOTAL PLIEGO	337,542.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54,1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

.....
Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal – GAJ - SG – GPP(Exp) + 02 – GDPS - SGTIC- OCI